



**Expediente nº: 4772/2023**

**Providencia de Alcaldía**

**Asunto:** Inicio del Expediente de Licitación del Servicio de SERVICIO DE ESCUELAS DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT.

**PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA**

**D. JUAN FRANCISCO PÉREZ LLORCA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT (ALICANTE)**

**VISTO** el informe de fecha 8 de noviembre de 2023, emitido por el Técnico Municipal Jefe del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Finestrat, Ángel Lloret Picó, por el que se justifica la necesidad de contratación del servicio de Escuelas de Verano.

**DISPONGO**

**ORDENAR la incoación** de expediente de contratación del servicio de Escuela de Verano, al amparo de lo previsto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y 73 del R.D 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante (RGLCAP), realizándose para el mismo las actuaciones que seguidamente se señalan:

**PRIMERO.-** Que por el Departamento de Educación se lleve a cabo:

1.1.- Redacción del pliego de condiciones técnicas particulares (artículos 124 a 130 de la LCSP, con el contenido que se especifica en los art. 68 y 69 del RGLCAP.

1.2.- Redacción de una Memoria justificativa de los siguientes extremos:

**SEGUNDO.-** Que por la Intervención Municipal se emita:

2.1.- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente (art. 116.3 de la LCSP).

2.2.- Informe de fiscalización previo a la adopción del acuerdo de aprobación del expediente (art. 116.3 de la LCSP).

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación, se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (art. 116.3 y 122 de la LCSP).

**CUARTO.-** Informe jurídico del Sr. Secretario General previo a la adopción del acuerdo aprobatorio del expediente y sobre los pliegos de condiciones particulares (disp. Adicional 3ª, apdo. 8 de la LCSP).

Ultimado el expediente con la incorporación al mismo de las actuaciones requeridas, quede sometido a resolución del órgano municipal competente para la contratación de que se trata.

**En Finestrat a la fecha indicada al margen  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Juan Francisco Pérez Llorca  
“DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL AL MARGEN”**

